



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 065/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 065/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1236, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota RL - 024, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal por el Lic. José Renán Martínez, Coordinador Ciclismo Grupo - FIDES, en la que solicita la declaratoria de Zona Deportiva a todas las vías, calles, avenidas de nuestra ciudad.

En nota dirigida al Presidente el H. Concejo Municipal, el Coordinador de Ciclismo del Grupo FIDES, solicita se declare ZONA DEPORTIVA a las calles, avenidas y vías de la ciudad de Sucre, con motivos de la realización de la Sexta Versión de la Competencia "DOBLE SUCRE - POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO", a realizarse los días 10, 11, 12, 13 del mes de mayo.

Que, la DOBLE SUCRE - POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO, es una actividad que concita la atención Local, Nacional e Internacional, debido a la participación de equipos de competición provenientes de diversas Nacionalidades.

Que, el evento es organizado por Radio Loyola del Grupo FIDES, FANCESA y el Gobierno Municipal de Sucre, en este propósito la competencia estará recorriendo arterias de nuestra ciudad por donde transitará la prueba dentro del área urbana, de acuerdo al siguiente detalle:

1ra.- ETAPA, Jueves 10 de mayo de 2007.

- Calle Ayacucho (altura Radio Loyola)
- Calle Estudiantes, Argentina, Bustillos
- Avenida Destacamento Chuquisaca
- Zona El Tejar

3ra.- ETAPA, sábado 12 de mayo de 2007.

- Zona El Tejar
- Avenida Circunvalación
- Avenida Juana Azurduy de (Rotonda primer puente)
- Avenida Germán Mendoza (Esquina Juana Azurduy)
- Zona de El Reloj

4ta.- ETAPA, Domingo 13 de mayo de 2007

- Calle Ayacucho, Junín, Ravelo, San Alberto
- Avenida del Ejército
- Zona El Abra
- Zona Asari
- Zona Kjora Kjora
- Avenida Acceso Sur
- Avenida Luis Paz (Av. Las Americas)
- Calle Martín Cruz
- Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz
- Avenida Germán Mendoza
- Calle Aniceto Arce
- Plaza 25 de mayo



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad con el Artículo 8° parágrafo I - numeral 18 de la Ley de Municipalidades el Gobierno Municipal tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas, y de acuerdo con el Artículo 12° numeral 4, el Ente Deliberante tiene atribución de dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Declarar **ZONA DEPORTIVA** a las calles, avenidas y vías de la ciudad de Sucre, con motivo de la realización de la **SEXTA VERSIÓN DE LA COMPETENCIA "DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO"**, a realizarse los días 10, 11, 12, 13 del mes de mayo y autorizar el recorrido por las vías expresamente señaladas en las consideraciones y precisadas por los organizadores, de acuerdo al siguiente Plan General de la Competencia:

1ra.- ETAPA, Jueves 10 de mayo de 2007.

- Calle Ayacucho (altura Radio Loyola)
- Calle Estudiantes, Argentina, Bustillos
- Avenida Destacamento Chuquisaca
- Zona El Tejar

3ra.- ETAPA, sábado 12 de mayo de 2007.

- Zona El Tejar
- Avenida Circunvalación
- Avenida Juana Azurduy de (Rotonda primer puente)
- Avenida Germán Mendoza (Esquina Juana Azurduy)
- Zona de El Reloj

4ta.- ETAPA, Domingo 13 de mayo de 2007

- Calle Ayacucho, Junín, Ravelo, San Alberto
- Avenida del Ejercito
- Zona El Abra
- Zona Asari
- Zona Kjora Kjora
- Avenida Acceso Sur
- Avenida Luís Paz (Av. Las Américas)
- Calle Martín Cruz
- Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz
- Avenida Germán Mendoza
- Calle Aniceto Arce
- Plaza 25 de mayo

Art.2° **AUTORIZAR** el cierre de circulación vehicular calles, avenidas y vías de la ciudad de Sucre, establecidas para el recorrido de la **SEXTA VERSIÓN DE LA COMPETENCIA "DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO"**.

Art.3° La prohibición de circulación no alcanza a los Servicios de Emergencia, tales como Ambulancias, Radiopatrullas, Bomberos y otros destinados a los mismos fines, cuyos vehículos podrán ingresar sin restricción alguna en caso necesario, por las vías que comprende el recorrido.

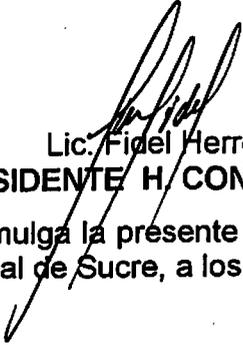


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

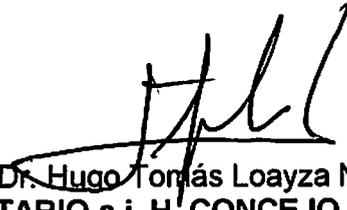
Art.4° Los organizadores deberán coordinar con los Organismos e Instituciones que correspondan, para garantizar la seguridad de los espectadores y participantes del evento deportivo.

Art.5° La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristán Marof de la Casa de la Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

ALCALDE CONSTITUCIONAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE